acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

COMITÉ DE VIVIENDA
Acta No.02 de 2012

Fecha	14 de junio de 2012
Hora:	9:30 a.m.
Lugar:	Sala de Juntas Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa
Miembros asistentes	**Dr. Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera**, Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa –Principal- **Dra. Gemma Sofía Bordamalo Echeverri-** Director Oficina Asesoría Legal **Sr. Josué Arquímedes Castañeda Ospina**, Representante Sintraemsdes, Subdirectiva Bogotá –Principal- **Sr. Ramiro Vega Garzón**, Representante Sintraemsdes, Subdirectiva Bogotá –Principal- **Sr. Luis Antonio Gamba Suarez**, Representante Sintraemsdes, Subdirectiva Bogotá –Principal-
Invitados	**Dra. Dora Elisa Lozano Beltrán**, Directora Mejoramiento Calidad de Vida **Jorge Lerma Sterling,** Asesor Jurídico SINTRAEMSDES **Sr. Humberto Abril Calderón**, Representante SINTRAEMSDES

El Secretario del Comité de Vivienda Jesús Enrique Jiménez Valderrama, profesional de la Dirección Mejoramiento Calidad de Vida, antes de iniciar el comité presenta a la Dra. Gemma Sofía Bordamalo Echeverri, Directora de la Oficina Asesoría Legal quien reemplazara a partir de la fecha al Dr. José Félix Daza Camargo, que era ejercía la suplencia en el Comité de Vivienda del doctor Hugo Alejandro Sánchez Hernández, Gerente Jurídico.

A continuación el Secretario procede a leer el orden del día citado previamente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior del Comité del 17/04/2012
3. Análisis y propuestas de actualización del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda.

El Secretario solicita autorización del Comité para incluir en el orden del día en el numeral 4, el tema de varios. El comité autoriza la inclusión del tema solicitado y es aprobado el orden del día.

4. Varios.

Se inicia el Comité con el desarrollo del orden del día:

1. **Verificación Quórum**

Se verificó la asistencia al Comité y se establece que existe quórum para deliberar con los siguientes integrantes:

Dr. Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Gerente Corporativo de Gestión Humana
Dra. Gemma Sofía Bordamalo Echeverri, Jefe Oficina Asesoría Legal, actúa con voz y voto en ausencia del Dr. Hugo Alejandro Sánchez Hernández, quien es miembro principal del Comité.
Sr. Josué Castañeda Ospina, Representante SINTRAEMSDES
Sr. Ramiro Vega Garzón, Representante SINTRAEMSDES
Sr. Luis Antonio Gamba Suárez, Representante SINTRAEMSDES

El señor Josué Castañeda Ospina, Representante SINTRAEMSDES, informa al Comité, que se ha invitado al Dr. Jorge Lerma Sterling, Asesor Jurídico SINTRAEMSDES, en consideración a los temas de carácter jurídico que tiene el estudio del Reglamento.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior del Comité del 17/04/2012**

El Secretario informa que el acta se circuló previa inclusión de los ajustes solicitados por los integrantes del Sindicato. El Dr. Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Gerente Corporativo de Gestión Humana, solita que se lea toda el acta, porque encontró algunas observaciones que las plantea a la mesa; sugiere que en el inciso tercero (3) de la hoja tres (3) para mayor claridad se señale:

"El Señor Josué Castañeda Ospina, Coordinador de los temas de Vivienda por parte de la Organización Sindical hace una interpelación sobre el desarrollo del Comité y solicita que se acate el orden del día; al respeto, el Dr. Eduardo Carlos Gutiérrez Gerente de Gestión Humana y quien preside el Comité, indica que esa es la metodología que debe adoptarse, pero por tratarse del primer Comité del año para algunos de sus integrantes, es necesario que conozcan el funcionamiento y responsabilidades tanto del Fondo de Vivienda como del mismo Comité".

Del mismo modo el Dr. Gutiérrez Noguera, señala que en el párrafo de la aprobación del acta debe quedar que el acta debe ser sometida a aprobación o discusión por los que participaron en la sesión correspondiente quedando así:

"El Secretario, somete a aprobación de los miembros del Comité, el Acta del 22 de diciembre de 2011. Los Drs. Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera y Hugo Alejandro Sánchez Hernández, manifiestan que el acta debe ser sometida a aprobación o discusión por los que participaron en la sesión correspondiente".

El Dr. Gutiérrez, indica que otro punto que no tiene claro, son las facultades que tiene el Comité para modificar el Reglamento de Vivienda, y del debate que se efectuó sobre el interrogante se concluye:

1.- El Numeral 5 del Artículo Quinto del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, establece como una función del Comité lo siguiente:

> ***"Modificar o adicionar el reglamento del Fondo"***

2.- A su vez, el Numeral 8 del Artículo Quinto del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, regla como otra función del Comité lo siguiente:

> ***"Cumplir y hacer cumplir los compromisos de la Empresa pactados en la Convención Colectiva de Trabajo relacionados con el Fondo y los préstamos de vivienda".***

3.- Y, en relación con las modificaciones o adiciones al Reglamento, en su Artículo Cuatrigésimo Sexto, indica:

> ***Modificaciones al reglamento. Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser aprobado en dos sesiones del Comité de Vivienda.***

Conforme a lo expuesto, las modificaciones al Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, que se adoptaron y aprobaron en el Comité de Vivienda del 17 de abril de 2012, con fundamento en el Numeral 8 del Artículo Quinto del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, son las siguientes:

A- Conforme al Numeral 2 del Acta del 17 de abril de 2012, se adoptó la siguiente modificación:

> **2.** Modificación y aprobación del numeral 3 del **ARTICULO SEGUNDO** del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda conforme al Acta de Acuerdo No. 616122011023 del 16 de diciembre de 2011, suscrita entre la EAAB-ESP y SINTRAEMSDES, Subdirectiva Seccional, Bogotá. Presentación del tema por parte de la Dirección Tesorería.

"El Comité previo al análisis realizado por la Dirección de Tesorería, y conforme al numeral 8 del Artículo Quinto del Reglamento, aprueba la modificación del Numeral 3 del **ARTÍCULO SEGUNDO** del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda el cual quedará así:

> ***"Los rendimientos financieros que produzcan los recursos del Fondo donde se encuentren rentando. El Comité de Vivienda, podrá solicitar cuando lo considere conveniente a la Dirección de Tesorería la evaluación de los rendimientos y el análisis del mercado financiero correspondiente."***

B.- Conforme al numeral 2 del Acta del 17 de abril de 2012, se adoptó la siguiente modificación:

3. Modificación y aprobación del **ARTICULO DECIMO TERCERO** del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda conforme al Acta de Acuerdo No. 616122011023 del 16 de diciembre de 2011, suscrita entre la EAAB-ESP y SINTRAEMSDES, Subdirectiva Seccional, Bogotá.

El Comité conforme lo establece el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, aprueba la modificación del **ARTICULO DECIMO TERCERO** del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda el cual quedará así:

A partir de la firma del presente acuerdo laboral la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, reajustará los montos actuales de los préstamos de vivienda a todos sus trabajadores de la siguiente manera:

Nivel Salarial	Monto en UVR del crédito
52 al 40	500.000
32 al 22	620.000
21-20	750.000

C.- El Secretario informa al Comité, que conforme al acta de la sesión del Comité del 17 de abril de 2012 y en concordancia con el artículo Cuatrigésimo Sexto del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, está se constituye en la sesión segunda para efectos del trámite que debe surtir la modificación del siguiente numeral:

4. Modificación y aprobación del **PARAGRAFO DEL ARTICULO DECIMO TERCERO** del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda conforme al Acta de Acuerdo No. 616122011023 del 16 de diciembre de 2011, suscrita entre la EAAB-ESP y SINTRAEMSDES, subdirectiva Seccional, Bogotá,

Como consecuencia de la adopción del Artículo 140 de la Convención Colectiva 2012-2014 que modifica el **ARTICULO DECIMO TERCERO** del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, el Comité conforme al artículo Cuatrigésimo Sexto del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, en esta segunda sesión, el Secretario Técnico somete a aprobación el **PARAGRAFO DEL ARTICULO DECIMO TERCERO** del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda el cual quedará así:

ARTICULO	TEXTO A MODIFICAR	MODIFICACION APROBADA
Parágrafo, ARTICULO DECIMO TERCERO.	El valor de los préstamos que otorgue el Comité, en ningún caso podrá exceder 644.000 UVR.	El valor de los préstamos que otorgue el Comité, en ningún caso podrá exceder 750.000 UVR,

El Comité conforme al **artículo Cuatrigésimo Sexto del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda**, aprueba la modificación el **PARAGRAFO DEL ARTICULO DECIMO TERCERO** el cual quedara así:

"El valor de los préstamos que otorgue el Comité, en ningún caso podrá exceder 750.000 UVR"

En el punto 5, de correspondencia se indica lo siguiente:

Conforme al numeral 5 del Acta del Comité del 17 de Abril de 2012, el Secretario Técnico. informa que el señor Carlos Antonio Alba Rivera, cumplió con todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Vivienda para la adquisición del inmueble identificado en la nomenclatura urbana con la siguiente dirección: CALLE 48 B SUR No. 26 – 53 del Barrio Zamore, previa presentación del original de la promesa de compraventa debidamente autenticada.

El Comité verifica el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acta del Comité del 17 de Abril de 2012, para el uso del crédito de vivienda adjudicado por parte del señor Carlos Antonio Alba Rivera.

En el punto 6, Adjudicación de préstamos se precisa lo siguiente:

En la sesión del 17 de abril de 2012, el Comité decidió que se adjudicara el préstamo de vivienda a aquellos inscritos que tengan un endeudamiento actual mayor al 40%, condicionados a que dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de notificación del préstamo, debe disminuir el nivel de endeudamiento a un porcentaje inferior al 40%. En caso de no cumplir con la disminución de la capacidad de pago, se liberarán los recursos del préstamo adjudicado al día siguiente hábil del vencimiento del plazo establecido.

El Secretario Técnico informa que en conjunto con el señor Josué Castañeda Ospina, Coordinador de los temas de Vivienda por parte de la Organización Sindical, se levantaron las actas de capacidad de pago con los siguientes trabajadores, en la cual se informaba el

nivel de endeudamiento superior al 40% y el plazo para disminuirlo y se presenta el avance que han realizado los adjudicatarios:

PRIMER PRÉSTAMO CONDICIONADO

Orden	Registro	Nombre Empleado	% Endeudamiento	Observación de disminución de endeudamiento.
1	33618	EDWIN KORALY CHINOME MENESES	41	Renuncio
2	34823	HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ	42.3	30.45%
3	34902	CESAR AUGUSTO GUEVARA CAMARGO	42.1	33.95%
4	34914	JULIAN FERNANDO RAMOS PATIÑO	42.8	38.87%
5	34821	PEDRO ANTONIO VELEZ CEBALLOS	74.5	83.17% liberado 28/06/12

SEGUNDO PRESTAMO CONDICIONADO

Orden	Registro	Nombre Empleado	% Endeudamiento	Observación
1	00002061	MARCO FIDEL GOMEZ	173.1	19.57%

TERCER PRESTAMO CONDICIONADO

Orden	Registro	Nombre Empleado	% Endeudamiento	Observación
1	00000619	LEONEL ROJAS REYES	40.7	38.61%
2	00000658	EDGAR EDUARDO NIÑO ESPITIA	49.3	39.84%

El Secretario conforme con lo expuesto, solicita autorización del Comité para verificar la disminución de la capacidad de pago, en los desprendibles de nomina con corte a 30 de junio de 2012 en consideración que el plazo establecido es hasta el 24 de junio de 2012.. La solicitud es aprobada por el Comité.

Respeto a los a otros puntos del Acta del 17 de abril de 2012 sometida a aprobación, no se presentan anotaciones adicionales u observaciones y por lo mismo el acta fue aprobada por el Comité.

3. **Análisis y propuestas de actualización del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda.**

Antes de iniciarse la presentación del análisis y propuestas de actualización del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda, el señor Josué Castañeda Ospina, Coordinador de los temas de Vivienda por parte de la Organización Sindical, propone al Comité que se efectúen unas mesas de trabajo en donde se conozcan las sugerencias de la administración y del Sindicato, y de esta manera definir acuerdos que se puedan presentar al Comité para que este decida.

La propuesta es aceptada por el Comité, y se define lo siguiente: Se efectuarán mesas de trabajo, las cuales tendrán un cronograma para estudiar todos los puntos del Reglamento y las versiones unificadas se presentarán al Comité para que este decida.

Las mesas de trabajo estarán integradas por 3 Representantes de Sintraemsdes, Subdirectiva Bogotá y tres miembros de la Administración, un representante de la Gerencia de Gestión Humana, un representante de la Gerencia Financiera y un representante de la Gerencia Jurídica, los representantes podrán ser rotativos y deberán tener autonomía.

El inicio de las mesas de trabajo será el 20 de junio próximo y se continuarán los días 22, 26 y 28 de junio y el 4, 6 de julio de 2012 y se citará un Comité para ver el avance del tema el 13 o 19 de julio del año en curso.

4. Varios.

Antes de presentar la Correspondencia el Secretario Técnico, informa que el próximo comité de adjudicación se debe realizar en la última semana de julio y solicita autorización al Comité para generar el listados de solicitudes para primero, segundo y tercer préstamo con corte a 30 de junio de 2012, lo mismo que el corte del presupuesto de adjudicación y la UVR con corte a 15 de julio de 2012, para preparar las certificaciones de compensaciones de embargos y capacidad de pago al igual que el informe de disciplinarios.

El Comité aprueba la solicitud presentada por el Secretario Técnico.

Correspondencia: Solicitud de autorización de transferencia de hipoteca

Mediante oficio radicado al Fondo Especial de Vivienda, el 13 de junio de 2012 la señora Alba Luz Huérfano A, solicita autorización para realizar la transferencia de la garantía

hipotecaría del inmueble identificado son las Matriculas Inmobiliarias 50C-1778267 y 50C-1778517 a otro inmueble.

El Comité de Vivienda decide que estudiará la solicitud de la señora Alba Luz Huérfano A. de autorización de la transferencia de la garantía hipotecaria del inmueble actualmente hipotecado identificado con las Matriculas Inmobiliarias 50C-1778267 y 50C- 1778517, previo cumplimiento de lo establecido en el Articulo Cuatrigésimo Tercero del Reglamento del Fondo Especial de Vivienda.

A continuación se relacionan las firmas de quienes asistieron al Comité de Vivienda efectuado el 17 de abril de 2012, en las instalaciones de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa.

ADMINISTRACIÓN

EDUARDO CARLOS GUTIERREZ NOGUERA
Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa

GEMMA SOFÍA BORDAMALO ECHEVERRI
Director Oficina Asesoría Legal

SINDICATO

JOSUE ARQUIMEDES CASTAÑEDA O
Representante de Sintraemsdes Bogotá

RAMIRO VEGA GARZÓN
Representante de Sintraemsdes Bogotá

LUIS ANTONIO GAMBA SUAREZ
Representante de Sintraemsdes Bogotá

JESUS ENRIQUE JIMENEZ VALDERRAMA
Secretario Técnico Comité de Vivienda